



Ministerio de Transportes e Infraestructura

Agencia Nacional de Infraestructura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**PRORROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA VJ- VPRE No. 505 DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE-COLSOF S.A.**

Entre los suscritos a saber, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 261 del 3 de mayo de 2012 y posesionado mediante acta No. 049 del 11 de mayo de 2012, facultado mediante la Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes, quien en adelante se denominará "AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", por una parte, y de otra **LILIANA TOVAR CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.725.938, en su calidad de representante legal de la sociedad **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE-COLSOF S.A.**, en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATISTA"), acordamos prorrogar la carta de aceptación VJ-VPRE- No. 505 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el día 4 de diciembre de 2013, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación la carta de aceptación número N° 505 de la misma fecha, la cual tiene por objeto: **"CONTRATAR LA COMPRA DE DISCOS DUROS Y MEMORIAS PARA LOS SERVIDORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI"**
2. Que en la Carta de Aceptación de oferta N° 505 del 4 de diciembre de 2013 se estableció el siguiente plazo de ejecución: **"El plazo máximo dentro del cual el CONTRATISTA deberá efectuar la entrega de las partes requeridas en el Anexo Técnico, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"**
3. Que mediante memorando radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia, el Gerente de Sistemas y Tecnología de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en su calidad de supervisor de la Carta de Aceptación No. 505 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la referida Carta de Aceptación hasta el 15 de febrero de 2014, en los siguientes términos:  
*"Amablemente solicito la realización de un Otrosí al contrato No. 505 del 4 de diciembre de 2013 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Colombiana de Software y Hardware-COLSOF S.A., para modificación de plazo de entrega hasta el 15 de febrero de 2014, ... razones de esta demora son los tiempo de entrega del fabricante y los tramites de nacionalización en el país"*  
Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista.
4. Que la presente prórroga no genera costos adicionales para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ni modificaciones a las obligaciones establecidas en la Carta de Aceptación No. 505 del 4 de diciembre de 2013.

Memoirs



Agencia Nacional de Infraestructura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Liberal y Orden  
**PRORROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA VJ. VPRE No. 505 DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE-COLSOF S.A.**

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prorroga No. 1 a la Carta de Aceptación 505 del 4 de diciembre de 2013., en los términos que se contemplan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERO: OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación No. 505 del 4 de diciembre de 2013, hasta el 15 de febrero de 2014, en consecuencia, el plazo de la referida Carta de Aceptación quedará así:

**" PLAZO:** *"El plazo máximo dentro del cual el CONTRATISTA deberá efectuar la entrega de las partes requeridas en el Anexo Técnico, será hasta el 15 de febrero de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,*

**SEGUNDO: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga, se compromete a prorrogar las garantías constituidas en desarrollo de la Carta de Aceptación No. 505 del 4 de diciembre de 2013.

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas de la Carta de Aceptación No. 505 del 4 de diciembre de 2013, no modificadas en la presente Prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**CUARTA: NO EROGACION PRESUPUESTAL:** La presente prórroga no constituye de ninguna manera pago adicional al valor inicialmente pactado en la Carta de Aceptación No. 505 del 4 de diciembre de 2013.

**QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013.

**ANDRÉS FIGUEROA SERPA**

*Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno*  
Agencia Nacional de Infraestructura

**LILIANA TOVAR CELIS**

Representante legal

**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE-COLSOF S.A.**

Proyectó: Oscar Javier Castelblanco/ Abogado Gerencia de Contratación  
Revisó: Wilmar Darío González Burtina/ Gerente de Contratación  
Revisó: Alejandro Forero Guzman/ Gerente de Sistemas de Información y Tecnología

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3791720 – <http://www.inco.gov.co>  
Nít: 830125996-9